



Resolución Viceministerial

Nro. 044-2015-VMPCIC-MC

13 ABR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, dicho Ministerio tiene entre sus áreas programáticas de acción, sobre las cuales ejerce competencia, funciones y atribuciones, la Gestión cultural e industrias culturales;

Que, de acuerdo al artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, *"la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor. Depende funcionalmente del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales"*;

Que, conforme al numeral 78.16 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se encuentra dentro de las funciones de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la de elaborar y proponer cuando corresponda, las normas, en el marco de sus competencias;

Que, en virtud a lo señalado precedentemente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través del Informe N° 571-2014-DGIA-VMPCIC/MC, propone la aprobación del documento denominado: *"Lineamientos para la implementación y desarrollo de los talleres de arte y cultura en el Ministerio de Cultura 2015"*;

Que, asimismo, mediante el numeral 9.11 del artículo 9, del mismo cuerpo reglamentario, se dispone que dentro de las funciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, se encuentra la expedir Resoluciones Viceministeriales en el ámbito de su competencia;

Que, al respecto, resulta necesario aprobar el documento antes señalado, el cual tiene como finalidad adoptar las directrices y procedimientos que regulen el adecuado funcionamiento de los talleres de arte y cultura en el Ministerio de Cultura durante el año 2015;

De conformidad con la Ley N° 29565, que crea el Ministerio de Cultura, y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



RESUELVE:

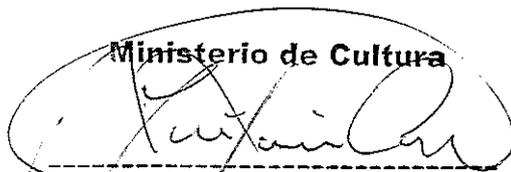
Artículo 1°.- Aprobar el instrumento denominado: "*Lineamientos para la implementación y desarrollo de los talleres de arte y cultura en el Ministerio de Cultura 2015*", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente Resolución y de su Anexo, en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ministerio de Cultura

Luis Jaime Castillo-Butters
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



PERÚ

Ministerio de Cultura

Ministerio
de Promoción Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MINISTERIO DE CULTURA

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TALLERES DE ARTE Y CULTURA EN EL MINISTERIO DE CULTURA 2015

Dirección de Artes



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TALLERES DE ARTE Y CULTURA EN EL MINISTERIO DE CULTURA 2015

I. OBJETIVO

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer el marco para el funcionamiento de los talleres de arte y cultura en el Ministerio de Cultura.

II. FINALIDAD

Adoptar las directrices y procedimientos que regulen el debido funcionamiento de los talleres de arte y cultura en el Ministerio de Cultura.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Presentación

Los talleres de arte y cultura se conciben como un espacio de educación no formal que permite desarrollar las capacidades creativas y artísticas del público en general; se enmarcan dentro de la política institucional de promoción y difusión de las artes y mejora del acceso de la ciudadanía a la cultura y las manifestaciones artísticas.

Los talleres de arte y cultura se autofinancian y generan además, un fondo económico (RDR) que permite, sin costo adicional para la institución, ampliar el desarrollo de actividades e implementar los equipos y materiales requeridos para generar valor público.

2. Definiciones

- **Talleres de arte y cultura**

Los talleres de arte y cultura consisten en una actividad del Ministerio de Cultura, a través de la cual se fomenta la educación no formal. Promueven un espacio de encuentro y difusión cultural donde niños, jóvenes, adultos y adultos mayores,



PERÚ

Ministerio de Cultura

Vice-Ministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

pueden descubrir, explorar y desarrollar sus habilidades a través de las diversas expresiones artísticas y culturales.

- **Profesor**

Docente y/o artista profesional seleccionado por la Coordinación de los talleres de arte y cultura o la que haga sus veces, para el desarrollo de talleres de su especialidad artística.

- **Responsable del alumno**

Persona que ejerce la patria potestad del alumno menor de edad, que puede ser el padre, madre o tutor del menor de edad, de acuerdo a las normas sobre la materia.

- **Credencial**

Documento de identificación de los alumnos, emitido por los talleres de arte y cultura, el cual debe portarse obligatoriamente desde el ingreso hasta la salida de la institución. Es entregado al alumno de ser este mayor de edad y entregado al responsable del alumno en duplicado cuando se trata de alumnos menores de edad, al momento de la inscripción en los talleres de arte y cultura.



Objetivo de los talleres de arte y cultura

Fomentar las distintas expresiones artísticas u otras manifestaciones culturales, a través de talleres de arte y cultura, tanto en la sede central, en las Direcciones Desconcentradas de Cultura, así como en otros espacios de gestión del Ministerio de Cultura.

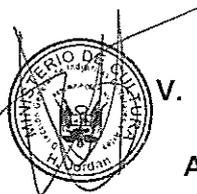
4. **De los tipos de talleres de arte y cultura**

Los talleres de arte y cultura estarán vinculados al fomento de las expresiones artísticas y/o a la promoción y revaloración de otras manifestaciones culturales. Pudiendo estar referidos a las artes escénicas, musicales, visuales, audiovisuales, literarias, digitales; así como otros talleres vinculados a la gestión cultural.

Las Direcciones encargadas de los talleres de arte y cultura deberán realizar la planificación anual de los talleres a implementarse.

V. **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

A. **DE LOS TALLERES DE ARTE Y CULTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA**





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

1. De la infraestructura, espacios y mobiliario

- Los espacios a usarse en el desarrollo de los talleres de arte y cultura, deben estar debidamente acondicionados en cuanto a iluminación y ventilación para recibir alumnos, con especial incidencia en su seguridad. Teniendo en cuenta la edad de los alumnos y otras características del mismo taller.
- Definir y acondicionar la zona de ingreso y recepción, así como los espacios de espera para los responsables de los alumnos (correctamente señalizados).
- Las zonas de tránsito, rutas de evacuación, salidas de emergencia y zonas seguras deben estar siempre despejadas, evitar obstaculizarlas con muebles, bancas, sillas u otros.
- Todos los espacios para el desarrollo de los talleres deben cumplir las normas de seguridad establecidas.
- El Ministerio de Cultura garantizará la limpieza de la infraestructura y mobiliario utilizado para el desarrollo de los talleres de arte y cultura. Asimismo, priorizará los medios para garantizar la seguridad de todos los usuarios (control de ingreso, tránsito y salida de alumnos, acompañantes y solicitantes de información).



2. De la promoción de los talleres de arte y cultura

- La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional o la que haga sus veces definirá la línea gráfica que se utilizará en folletería, banderolas, decoración, publicidad, comunicaciones y el nombre que se use para el desarrollo de los talleres de arte y cultura, a solicitud de la Dirección encargada correspondiente; en cumplimiento de la normatividad vigente.
- Cada taller, en coordinación con su instancia superior, podrá realizar muestras, presentaciones, clases maestras, abiertas y/o demostrativas con la finalidad de promocionar y dar a conocer el taller de manera gratuita.



3. Del Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura

Los conceptos a cobrar y promociones deben estar consignados en el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura, vigente en el año fiscal.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Ministerio
del Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

4. De los profesores de los talleres de arte y cultura:

a) De la selección de los profesores:

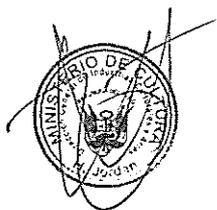
- Perfil del profesor: formación académica acreditada, especialista en su área, experiencia mínima de 02 (dos) años en el taller al que postula, artística y/o como docente.
- Presentación de hoja de vida documentada (copias simples) y actualizada, acreditando lo señalado en la hoja de vida.
- La Dirección de Artes y las Direcciones Desconcentradas de Cultura son responsables de la selección y evaluación de los profesores de los talleres de arte y cultura.
- Presentación de una Declaración Jurada de No contar con antecedentes Penales, Judiciales y/o Policiales en atención al trabajo que tendrían con menores de edad.

b) De las responsabilidades de los profesores:

- Presentar a la coordinación, un Plan de desarrollo anual o semestral de los talleres a su cargo e informar periódicamente sobre su desarrollo.
- Presentar al tiempo debido, los documentos necesarios para realizar los trámites administrativos requeridos para el desarrollo de talleres de arte y cultura.
- Asistir puntualmente a los talleres de arte y cultura a su cargo (mínimo 05 minutos de anterioridad al inicio).
- Comunicar anticipadamente (mínimo 24 horas antes) alguna inasistencia por motivos debidamente justificados a la coordinación de los talleres, y coordinar un reemplazo para el desarrollo del taller.
- Velar por el cuidado de los alumnos durante el desarrollo de la clase o taller.
- Comunicar oportunamente a la coordinación las faltas cometidas por el alumno o responsable del alumno, a fin de tomar las medidas correspondientes.
- Participar de las actividades de difusión en beneficio de los talleres de arte y cultura y en el Ministerio de Cultura.



B. DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN



Para la inscripción de los alumnos a los talleres de arte y cultura se tendrá en cuenta lo siguiente:



PERÚ

Ministerio de Cultura

Ministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- a. Los módulos de atención de los talleres de arte y cultura o los que hagan sus veces, brindarán información completa respecto a éstos: su contenido, horarios, duración, procedimiento de pago, fechas de inicio y fin, materiales requeridos para el desarrollo del taller, de ser el caso, y cualquier otra información necesaria para los alumnos. Se brindará información también sobre las normas básicas para el desarrollo de talleres de arte y cultura, las que se detallan en el punto 2 del presente documento.
- b. Todo alumno o responsable del alumno, con pleno conocimiento de las normas básicas para el desarrollo de talleres, que no registre incumplimiento a dichas normas, puede realizar la inscripción en talleres de arte y cultura cumpliendo todos los requisitos necesarios previstos en el literal c) del presente instrumento. Para este efecto se llenará la Ficha de Inscripción con toda la información requerida.
- c. Para hacer efectiva la inscripción en los talleres de arte y cultura se deberá realizar el pago correspondiente, conforme el Tarifario de los Servicios No prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura. Si el pago es realizado en una institución financiera se deberá presentar el recibo original emitido por la institución financiera, no se aceptará copia (certificada o no) de éste.
- d. Realizado el pago y llenada la Ficha de Inscripción, el alumno o responsable del alumno podrá recoger la(s) credencial(es). En caso de pérdida de la(s) credencial(es), es responsabilidad del alumno solicitar el reemplazo inmediatamente a fin de evitar inconvenientes para el ingreso a los talleres de arte y cultura.
- e. El alumno deberá tomar el curso en la fecha y horario en que se inscribió, excepcionalmente procede la cancelación de la inscripción o el cambio de horario de curso o taller cuando no se apertura dicho curso o taller o cuando medie causa debidamente justificada. Dicha cancelación o cambio procede dentro del mismo año de la inscripción.
- f. La apertura de talleres de arte y cultura deberá estar supeditado a cubrirse el número mínimo de alumnos por curso o taller¹.



DE LOS USUARIOS DE TALLERES

1. DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Se debe tener en cuenta:

- Para inscribir a un menor de edad, es necesaria la presencia del responsable del alumno.

¹El número mínimo de alumnos para abrir los talleres de arte y cultura son determinados por la Dirección a cargo, de acuerdo a la demanda y costos para su implementación.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Presentar el DNI vigente del alumno y del responsable del alumno, de ser el caso.
- Presentar 03 (tres) fotografías tamaño pasaporte en caso de menores de edad y 02 (dos) fotos tamaño pasaporte en caso de mayores de edad.
- Realizar el pago y presentar el comprobante correspondiente.
- Para acceder a promociones contenidas en el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura, se deberá presentar los documentos que acrediten su condición como beneficiarios.

2. DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES DE ARTE Y CULTURA

Las normas básicas para el desarrollo de los talleres de arte y cultura son de obligatorio cumplimiento para los alumnos, responsables de los alumnos y las personas que intervienen en el desarrollo de los talleres de arte y cultura.

Con su inscripción los alumnos y los responsables de los alumnos, manifiestan tener conocimiento expreso de las normas básicas de comportamiento contenidas en los presentes lineamientos, aceptando ser retirados de los talleres de arte y cultura en caso de incumplimiento, y conducido ante la autoridad correspondiente; no siendo posible que sean inscritos en algún taller nuevamente.



a) DEL COMPORTAMIENTO

- No está permitido el ingreso de los responsables de los alumnos al aula durante los talleres, salvo permiso expreso del profesor (a).
- Todo alumno y/o responsable del alumno involucrado en actos opuestos a la ley, dentro de la sede central del Ministerio de Cultura, de las Direcciones Desconcentradas de Cultura o de los espacios de gestión del Ministerio de Cultura, donde se realicen talleres, será sancionado con la expulsión definitiva de los mismos, no siendo posible que vuelvan a ser inscritos en algún taller nuevamente.
- Está prohibido usar o portar armas de fuego, blancas o punzo cortantes. Es obligatorio que la persona que tenga conocimiento de esto, reporte inmediatamente y de forma confidencial al profesor y éste al personal administrativo y de seguridad de los talleres de arte y cultura.
- Está prohibido ingerir, transportar o comercializar cualquier tipo de droga o sustancia prohibida en la institución, en sus alrededores o en actividades organizadas por ella, conforme las normas vigentes.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Promoción Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

b) DEL INGRESO, CIRCULACIÓN Y SALIDA DE LOS ALUMNOS Y RESPONSABLES DE LOS ALUMNOS

- La credencial y el DNI (de ser solicitado por el Personal de Seguridad y/o Administrativo) serán el medio de identificación del alumno o responsable del alumno. No puede ingresarse sin portar estos documentos.
- Dicha credencial deberá ser portada en un lugar visible al momento de ingreso, circulación y salida del área de los talleres de arte y cultura y/o del Ministerio de Cultura. Por seguridad, sólo se permitirá el ingreso de un (01) responsable del menor.
- Tratándose de alumnos menores de edad, en que se entregará dos credenciales idénticas, una para el menor y otra para el padre o responsable, sólo podrán ser retirados de los talleres acompañados del padre o responsable que porte la otra credencial idéntica. En caso contrario, el menor no podrá ser retirado.
- Los responsables de los alumnos deberán indicar, al momento de la inscripción, si los alumnos de 7 a 17 años están autorizados para ingresar o retirarse solos de la Institución. Iniciado el desarrollo de un taller, el alumno entre 7 y 17 años, sólo podrá retirarse si el padre o responsable lo autoriza.
- Los alumnos menores de 6 años deberán necesariamente asistir y permanecer acompañados de su responsable. Para ello se acondicionarán salas de espera de talleres.
- Está prohibido el ingreso de alumnos y/o responsables de alumnos a ambientes distintos adonde se desarrollen los talleres de arte y cultura.



c) DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- Las inasistencias a los talleres no son recuperables.
- El alumno deberá respetar el horario seleccionado al momento de la inscripción. El profesor está en facultad de establecer un tiempo límite máximo para que los alumnos ingresen a su clase.
- El tiempo de descanso y/o refrigerio, será organizado por cada profesor y comunicado por ellos durante las clases.



d) DE LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES DE ARTE Y CULTURA

- De requerirse para el correcto desarrollo del taller, se indicará al alumno la vestimenta o si debe traer sus propios instrumentos musicales o útiles, los mismos que deberán estar rotulados con sus nombres.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

"Año de la la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Los alumnos no deben traer objetos innecesarios para el desarrollo de las clases.
- El Ministerio de Cultura no se responsabiliza por los objetos olvidados, perdidos, sustraídos o dañados.

e) DEL CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO

- Es responsabilidad de los alumnos y responsables de los alumnos el correcto uso de las instalaciones y mobiliario de los talleres de arte y cultura. Alumnos y responsables de los alumnos responderán por la reparación o reemplazo de haberlo ocasionado.
- Es obligación de los alumnos y responsables de los alumnos mantener el orden y limpieza de las aulas, pasillos y salas de desarrollo de los talleres de arte y cultura del Ministerio de Cultura.

f) MUESTRAS, PRESENTACIONES, CLASES MAESTRAS, ABIERTAS Y/O DEMOSTRATIVAS



- La coordinación de los talleres de arte y cultura en coordinación con la instancia superior, podrá realizar muestras, presentaciones, clases maestras, abiertas y/o demostrativas con el fin de dar a conocer los avances realizados durante el desarrollo del taller.
- Asimismo, los trabajos realizados por los alumnos para estas muestras, presentaciones, clases maestras, abiertas y/o demostrativas, deben ser solicitados hasta máximo un mes después del evento en la recepción de los talleres de arte y cultura. Después de este periodo serán desechados sin lugar a reclamos.
- Los trabajos de los talleres de artes visuales, deberán ser fichados desde el primer día de ingreso a los mismos. Para el ingreso y retiro de éstos, será necesario acreditar su pertenencia con la ficha en mención y la credencial del alumno.



3. Libro de reclamaciones y Libro y/o buzón de sugerencias



Las Direcciones encargadas de los talleres de arte y cultura, deberán disponer la implementación de los Libros de Reclamaciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-2011-PCM, el mismo que aprueba el Reglamento del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

4. Anexos de los presentes Lineamientos

Para la aplicación de los presentes lineamientos se usarán, en cuanto sean aplicables, los siguientes anexos:

- Anexo 1, Ficha de Matrícula.
- Anexo 2, Cupos Disponibles.
- Anexo 3, Relación de Inscritos.
- Anexo 4, Control de Asistencia.
- Anexo 5, Diario de Clase.
- Anexo 6, Modelo de Credencial.





FICHA DE INSCRIPCIÓN

Dirección: Av. Javier Prado Este 2465. San Borja.

Teléfonos: 618-9393, anexo 2227 ó 2228

talleres@cultura.gob.pe

TALLERES DE ARTE

DEL ALUMNO						
APELLIDOS Y NOMBRES						
DNI		EDAD				
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONOS				
DE RESPONSABLES DEL MENOR						
NOMBRE	PARENTESCO		DNI	TELÉFONOS		
1						
2						
3						
CURSO	HORARIO	PROFESOR	AULA	INICIO	FIN	SUB TOTAL
1						
2						
3						
4						
Inscripción:					Total:	
PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL PAGO DE LA INSCRIPCIÓN						
1. Caja Ministerio de Cultura: Recepción del Ministerio de Cultura. Horario: de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hrs.						
2. Banco de la Nación: Depósito Cta. Cte. Soles Nº 0 - 068233844 a nombre del Ministerio de Cultura. Tras lo cual se deberá alcanzar el voucher de depósito original (no se aceptan copias) en el módulo de Recepción de Talleres de Arte.						
IMPORTANTE						
LA INSCRIPCIÓN Y PAGO EN TALLERES DE ARTE SEÑALA CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN						
1. Todo alumno y/o responsable de él, en caso fuera menor de edad, se compromete a cumplir con el Reglamento de Conducta y Normas de Seguridad de Talleres de Arte. 2. Para ingresar al Ministerio de Cultura y al taller se requiere la Credencial de Talleres de Arte, ficha y la boleta de pago del mes en curso. 3. No existe devoluciones, ni cambios, ni recuperación de clases. 4. Inicio de clases condicionado a cubrirse el cupo mínimo de cinco (05) alumnos. 5. Todo menor de edad deberá estar acompañado un adulto responsable durante todo el tiempo de permanencia en Talleres de Arte. 6. Por seguridad, sólo los responsables de niños entre 03 y 06 años pueden permanecer en la sala de espera interior. Los responsables de niños de 07 a 17 años, lo harán en la sala de espera externa.						





VACANTES DISPONIBLES

Mes: _____

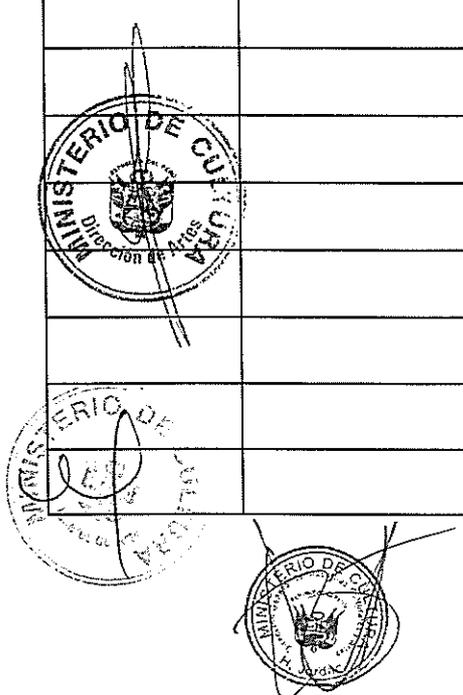
ARTES _____

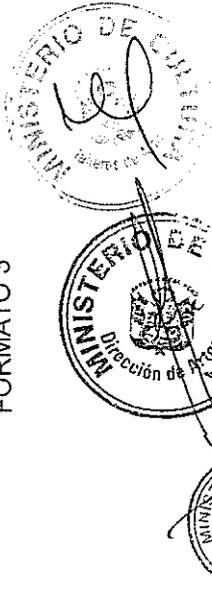
TALLER DE _____

EDAD / No. AULA	HORARIO / PROFESOR	VACANTES / MATRICULADOS (marcar)																		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15				

		VACANTES / MATRICULADOS (marcar)																		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15				

		VACANTES / MATRICULADOS (marcar)																		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15				





RELACIÓN DE INSCRITOS

Horario: _____

Profesor(a): _____

Aula: _____

No. Cupos: _____

Fecha de inicio: _____

No.	Apellidos y Nombre	Teléfono	Fecha Inic.	Fecha Term.	RECIBO No.	Pago	Fecha Insc.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

CONTROL DE ASISTENCIA



PERÚ

Ministerio de Cultura

Curso: _____

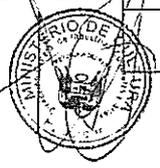
Grupo de Edad: _____

Aula: _____

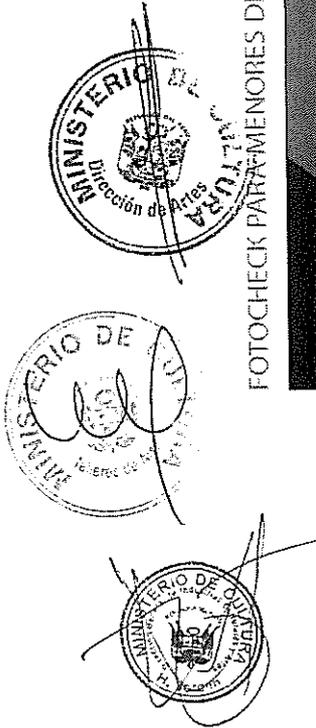


Profesor(a): _____

Horario: _____



	Apellidos y Nombre														
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															

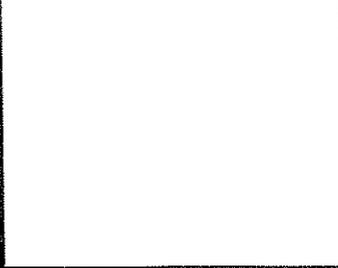


FOTOCHECK PARA MENORES DE EDAD



PERÚ Ministerio de Cultura





RESPONSABLES

www.cultura.gob.pe



MENSUALIDADES

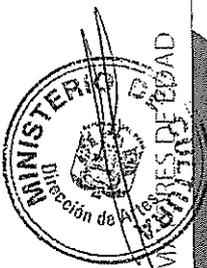
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

Autorizo que mi menor hijo(a) ingrese y se retire solo de la institución.

Me comprometo a cumplir con las normas de seguridad y reglamentos de comportamiento de la institución.

Talleres de arte _____ Padre de familia

 /TalleresDeArteMC



FOTOCHECK PARA MANTENER LA CALIDAD



PERÚ Ministerio de Cultura

talleres de arte

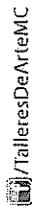
www.cultura.gob.pe

MENSUALIDADES

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

Me comprometo a cumplir con las normas de seguridad y reglamentos de comportamiento de la institución.

Talleres de arte _____ Alumno



talleres de arte

